



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00884** DE 2022

*"Por la cual se modifican los artículos 1 y 2 de la Resolución No. 00563 del 19 de agosto del 2021<sup>1</sup>"*

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 8° de la Resolución No. 00805 de 2022, la Resolución No. 00713 de 2022, el numeral 20 del artículo 9 del decreto 4801 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 20, artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, son funciones del Director General, entre otras, "20. Crear, conformar y asignar funciones a los grupos internos de trabajo y comités necesarios para el debido ejercicio de las competencias técnicas y administrativas que en materia de coordinación así se requieran".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 614 de 1984<sup>2</sup>, "En todas las empresas e instituciones se constituirá un comité de medicina, higiene y seguridad industrial, integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores (...)".

Que los artículos 1, 2, 5 y 16 de la Resolución No. 2013 de 1986<sup>3</sup>, expedida por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, establecen que "Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial (...)", el cual "(...) estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y los trabajadores, con sus respectivos suplentes (...)", correspondiendo al empleador nombrar directamente a sus representantes y a los trabajadores elegir a los suyos mediante votación libre, la cual será propiciada por el empleador garantizando la libertad y oportunidad de las elecciones.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994<sup>4</sup>, a partir de su entrada en vigencia, el comité paritario de medicina, higiene y seguridad industrial se denominará

<sup>1</sup> "Por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, período 2021 - 2023"

<sup>2</sup> "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país".

<sup>3</sup> "Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo".

<sup>4</sup> "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Q

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

U

Continuación de la Resolución: **"Por la cual se modifican los artículos 1 y 2 de la Resolución No. 00563 del 19 de agosto del 2021"**

Comité Paritario de Salud Ocupacional –COPASST-, el cual continuará rigiéndose por lo establecido en la citada Resolución No. 2013 de 1986, las demás normas que lo modifiquen o adicionen, cuyos miembros serán elegidos para un periodo de dos (2) años.

Que el parágrafo 2, artículo 2.2.4.6.2 del Decreto 1072 de 2015 señala que "(...) Se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (...)".

Que, en cumplimiento de la normatividad citada en precedencia, mediante votación, realizada de manera virtual, a través de MICROSOFT "TEAMS", la cual se llevó a cabo el 16 de julio de 2021, a partir de las 9:00 a.m. y hasta 5:00 p.m., los funcionarios públicos de la entidad eligieron a los siguientes representantes ante el COPASST, conforme al acta de escrutinio del 19 de julio de 2021:

**Principales:**

No.	Nombres	Dependencia	Cargo	No. Votos
1	Dewin Fernando González Mendoza	DT-Cauca	Profesional Especializado	101
2	Angélica María Riascos Ibarra	DT-Caquetá	Profesional Universitario	26

**Suplentes:**

No.	Nombres	Dependencia	Cargo	No. Votos
1	Alejandro Vidal Ozuna Herazo	DT- Cesar	Profesional Universitario	15
2	Mary Elena Morillo Benavides	DT- Cesar	Profesional Especializado	7

Que, mediante Resolución No. 00563 del 19 de agosto del 2021 se conformó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la UAEGRTD.

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución No. 00563 del 19 de agosto del 2021, los funcionarios YAIR DE JESÚS SOTO BUILES y ADRIANA PILAR TRUJILLO CARVAJAL, fueron designados como los representantes principales de la Unidad ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que mediante la Resolución No. 00670 del 2022 del 16 agosto del 2022, le fue aceptada la renuncia al señor SERGIO FERNANDO IBARRA RIVERA.

Que mediante la Resolución No. 00696 del 29 de agosto del 2022, le fue aceptada la renuncia a la señora ADRIANA PILAR TRUJILLO CARVAJAL.

GJ-FO-04  
V.4



El campo es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 4279299 Bogotá, D.C. - Colombia  
[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: **"Por la cual se modifican los artículos 1 y 2 de la Resolución No. 00563 del 19 de agosto del 2021<sup>1</sup>"**

Que mediante la Resolución No. 00702 del 01 de septiembre del 2022, le fue aceptada la renuncia a la señora GINA BIBIANA NAVARRO BASTIDAS.

Que mediante la Resolución No. 00725 del 06 de septiembre del 2022, le fue aceptada la renuncia al señor YAIR DE JESÚS SOTO BUILES.

Como quiera que, a los anteriormente designados se les aceptó la renuncia a sus cargos, el suscrito Director General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas mediante memorando interno DIG 00127 de 2022, designó como representantes de la Unidad ante el COPASST, toda vez que el artículo 25 del Decreto 614 de 1984<sup>5</sup>, indica: *"En todas las empresas e instituciones se constituirá un comité de medicina, higiene y seguridad industrial, integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores (...)"*, a los siguientes funcionarios:

**Principales:**

No.	Nombres	Dependencia	Cargo
1	Oscar Elciario Bonilla Rivera	Oficina Asesora de Planeación	Jefe de oficina
2	Jaqueline Campos Rincón	Secretaría General	Secretaria General

**Suplentes:**

No.	Nombres	Dependencia	Cargo
1	Aura Patricia Bolívar Jaime	Subdirección General	Subdirectora General
2	Rosa Misaelina Ospina Peña	Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano	Coordinadora

Que el artículo 9 de la Resolución No. 2013 de 1986 dispone que *"El empleador designará anualmente al presidente del comité de los representantes que él designa y el comité en pleno elegirá al secretario de entre la totalidad de sus miembros"*.

Que el período de los miembros del comité será de dos (2) años (*Decreto 1295, 1994, artículo 63, numeral 1*).

<sup>5</sup> "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país".

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifican los artículos 1 y 2 de la Resolución No. 00563 del 19 de agosto del 2021"

Que, en virtud de la normatividad citada en precedencia, es necesario efectuar la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST-, período 2021 – 2023.

Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario modificar el artículo 1 de la Resolución No. 00563 del 19 de agosto del 2021, en el sentido de designar como representantes principales de la Unidad ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, a los funcionarios Oscar Elciario Bonilla Rivera y Jaqueline Campos Rincón, y como suplentes a los funcionarios Aura Patricia Bolívar Jaime y Rosa Misaelina Ospina Peña.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Modificar el artículo 1 de la Resolución No. 00563 del 19 de agosto del 2021, en el sentido de designar tanto los representantes principales como los suplentes de la Unidad ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual para todos los efectos quedará así:

"**ARTÍCULO 1.** Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST- de la UAEGRTD, periodo 2021 – 2023, de la siguiente forma:

<b>REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS</b>	<b>REPRESENTANTES DE LA UNIDAD</b>
<b>PRINCIPALES</b>	<b>PRINCIPALES</b>
<i>Dewin Fernando González Mendoza Profesional Especializado</i>	<i>Oscar Elciario Bonilla Rivera Jefe de oficina</i>
<i>Angélica María Riascos Ibarra Profesional Universitario</i>	<i>Jaqueline Campos Rincón Secretaria General</i>
<b>SUPLENTES</b>	<b>SUPLENTES</b>
<i>Alejandro Vidal Ozuna Herazo Profesional Universitario</i>	<i>Aura Patricia Bolívar Jaime Subdirectora General</i>
<i>Mary Elena Morillo Benavides Profesional Especializado</i>	<i>Rosa Misaelina Ospina Peña Coordinadora</i>

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.ur.gov.co](http://www.ur.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: **"Por la cual se modifican los artículos 1 y 2 de la Resolución No. 00563 del 19 de agosto del 2021"**

**PARÁGRAFO 1.** En caso de falta temporal o definitiva de alguno de los representantes principales de los trabajadores o del empleador, serán reemplazados por los suplentes."

**ARTÍCULO 2.** Modificar el artículo 2 de la Resolución No. 00563 del 19 de agosto del 2021, el cual para todos los efectos quedará así:

**"ARTÍCULO 2.** Designar como presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo al funcionario, Oscar Elcario Bonilla Rivera, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.415.803, quien actualmente se desempeña en el empleo denominado Jefe de oficina, código 1045, grado 16 de la Oficina Asesora de Planeación por un periodo de un año, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución No. 2013 de 1986."

**ARTÍCULO 3.** En los demás aspectos la Resolución No. 00563 del 19 de agosto del 2021, continua en firme y con plena validez.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá a los

26 OCT 2022

  
**GIOVANI YULE**  
Director General

Proyectó Brayan Castellanos Valbuena –Contratista – GTDH  
Revisó Rosa Misaelina Ospina Peña – Coordinadora Grupo de Talento y Desarrollo Humano – GTDH  
César García Vargas –Asesor Contratista – SG  
Vo.Bo Jaqueline Campos Rincón –Secretaria General – SG  
Carolina Vergara Ospina –Asesora –Secretaria General – SG

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central